



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Gladys Cl. Romero Rojas
Jefa de la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal

Resolución Administrativa

Lima 06 de febrero de 2026

VISTOS:

La solicitud presentado por la servidora Naysha Betty Liliana ORE CONTRERAS, quien solicita Licencia sin Goce de Haber, Informe Nº 000015-2026-INCEN/UFS, Proveído Nº 000554-2026-INCEN/DG, (Exp 2026-0000515), Proveído 000700-2026-OEA, Proveído 000508-2026-INCEN/OPER, e Informe Nº 027-2026-INCEN-OP-UCAP, emitido por la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 26 de enero del 2026, que forma parte del expediente de visto, la servidora Naysha Betty Liliana ORE CONTRERAS, en el cargo de Médico Auditor, identificada con DNI Nº 47815393, solicita licencia sin goce de haber, a partir del 16 de febrero al 17 de marzo del 2026, por motivos personales;

Que, mediante Informe Nº 000015-2026-INCEN/UFS, la responsable de la Unidad Funcional de Seguros, señala que la licencia solicitada no afecta la continuidad del servicio, al adoptarse las medidas internas correspondientes, emite opinión favorable para la atención de lo solicitado;

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador está contenida en el literal g), del artículo 6 de la Ley Nº 28849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tiene derecho lo trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo Nº 276 o del régimen del Decreto Legislativo Nº 728), sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, el Artículo 56º del Reglamento Interno de Trabajo Asistencial "Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado mediante R.D. Nº 178-2019-DG-INCEN, señala: "La licencia por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90), días calendario, en un periodo no mayor de un (01) año. se inicia a solicitud de parte debidamente sustentada y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del titular del órgano en el que labora el servidor, la que deberá ser comunicada a la Oficina de Personal con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas al inicio de la Licencia;

Que, de acuerdo al informe de visto, emitida por la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal, y en atención a lo informado la responsable de la Unidad Funcional de Seguros, emite opinión favorable sobre lo solicitado por la servidora CAS Naysha Betty Liliana ORE CONTRERAS, sobre la Licencia sin goce de remuneraciones por TREINTA (30) DIAS, a partir del 16 de febrero al 17 de marzo del 2026;



./..

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la servidora, se encuentra regulado por la normativa antes citada;

En merito a la solicitud presentada por la servidora CAS Naysha Betty Liliana ORE CONTRERAS, y encontrándose al amparo de las normas legales acotado en el considerando precedente, la citada licencia sin goce de remuneraciones debe ser concedida del 16 de febrero al 17 de marzo del 2026, la misma que se debe oficializar mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Directoral N° 178-2019-DG-INCN, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo Asistencial del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega durante el año 2026 a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de los Institutos Especializados, la facultad de formalizar acciones de personal;

Estando a lo informado por la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, Licencia Sin Goce de Haber a la servidora CAS Naysha Betty Liliana ORE CONTRERAS, personal en calidad de contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Médico Auditor, a partir del 16 de febrero al 17 de marzo de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que será deducible de su tiempo de servicios.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página WEB, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública,

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Abg. MARCO ANTONIO QUISPE GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Reg. ICAL N° 4770

MAQG/grr

c.c

Legajo ()

Interesado ()

Remuneraciones ()

Presupuesto ()